# Buena Práctica presentada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León consistente en el Programa de Orientación, Formación e Inserción.

Entre las operaciones seleccionadas para cofinanciar por el Programa Operativo de FSE de Castilla y León 2014-2020 están los Itinerarios integrados de inserción, que tienen por finalidad la integración en el mercado laboral de personas desempleadas, en especial jóvenes antes de que alcancen los seis meses de paro, jóvenes parados sin ninguna cualificación, mujeres y parados del medio rural, mediante planes de orientación individualizada adaptados a las necesidades y características de las personas destinatarias y, formación para su cualificación, complementada con prácticas en empresas.

Estas operaciones son ejecutadas por entidades de formación, colaboradoras en la gestión del Servicio Público de Empleo y que reúnen los requisitos y garantías que se establecen en las bases reguladoras y las convocatorias de concesión de las operaciones.

Para dar cumplimiento a las prioridades transversales establecidas, en estas operaciones se valora la inclusión de desempleados de colectivos desfavorecidos en las acciones propuestas, con la finalidad de favorecer la integración social y la promoción profesional de colectivos desfavorecidos.

En estas operaciones se ejecutan, además de acciones de orientación y formación, otras de acompañamiento a la inserción para todos los participantes del programa.

Asimismo desde el año 2014, con cargo a la financiación de este programa de itinerarios de inserción, las entidades de formación colaboradoras deben cumplir obligatoriamente con el compromiso de insertar en el mercado de trabajo al 13% de los participantes.

Las bases reguladoras del programa de itinerarios integrados de Orientación, Formación e Inserción modificadas en el año 2018 han introducido importantes cambios con el objetivo de optimizar los recursos recibidos del Fondo Social Europeo para su cofinanciación y conseguir la inserción de un buen porcentaje de los participantes.

Estos itinerarios son pues, una buena práctica en la aplicación de los recursos económicos que el Fondos Social Europeo destina a tema prioritario del Programa Operativo Castilla y León 2014-2020.

Para el año 2018 se destina una ayuda procedente del Fondo Social Europeo que alcanza un importe de 3.350.032 €

Con estas actuaciones se financiará la participación en los itinerarios integrados programados de 3.000 personas desempleadas, 1.200 hombres y 1.800 mujeres.

En las convocatorias de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el actual periodo de programación 2014-2020 se ha venido exigiendo a las entidades beneficiarias, el cumplimiento obligatorio de un compromiso de inserción de un porcentaje de las personas participantes en los itinerarios de orientación, formación y acompañamiento a la inserción.

En la convocatoria realizada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en 2018 para financiar el programa de Orientación, Formación e Inserción se establece la valoración positiva de solicitudes en la que la entidad beneficiaria propone un incremento voluntario del compromiso de contratación obligatorio exigido en las convocatorias anteriores.

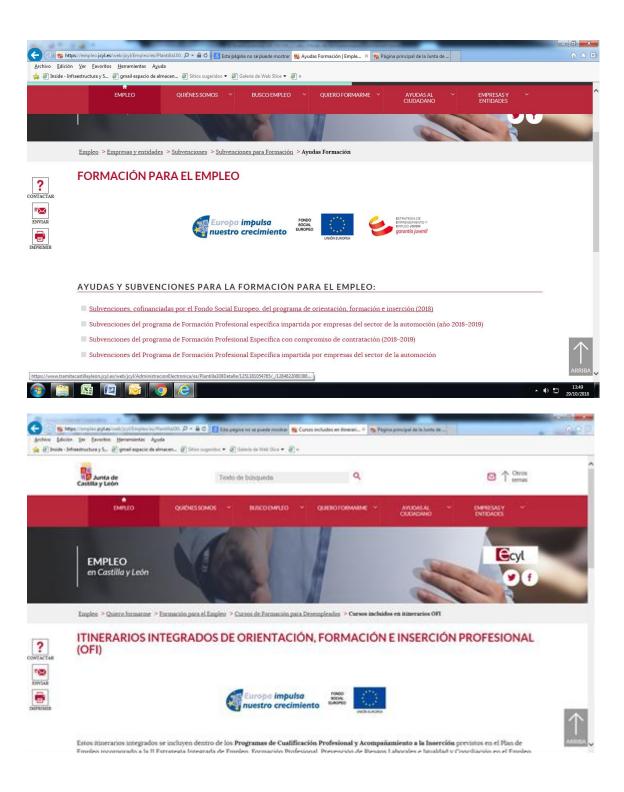
Se considera una Buena Práctica porque cumple con los siguientes criterios:

# 1. La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general.

En la convocatoria de estas ayudas se cumple con todos los requisitos reglamentariamente establecidos.

La principal difusión se hace a través de la página web del Servicio Público de Empleo de Castilla y León:

https://gobierno.jcyl.es/web/es/consejerias/programas-operativos-fondo-social.html



También se han desarrollado sesiones informativas sobre los itinerarios de inserción indicando que se trata de acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.



#### 2. La actuación incorpora elementos innovadores.

El carácter innovador de esta buena práctica reside en la mejora de las acciones de inserción incluidas en el itinerario como consecuencia de la colaboración voluntaria de las entidades de formación en la mejora de los porcentajes de inserción de los participantes en el programa.

Como se ha indicado en otro punto, las bases reguladoras de este programa de itinerarios integrados de orientación, formación e inserción, establecían la colaboración obligatoria con la inserción del 12% de los participantes en las operaciones y con esta buena práctica de colaboración voluntaria se prevé alcanzar una inserción de hasta el 40% de los participantes.

#### 3. Adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos

Esta buena práctica se adecúa tanto al objetivo general de promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral como a los objetivos específicos determinados para esta prioridad de inversión del Programa Operativo FSE de Castilla y León, en concreto, el objetivo específico de mejorar la empleabilidad, tanto a través de la adquisición y/o actualización de las competencias profesionales, como con el aumento de la contratación.

Siendo la incorporación al mercado de trabajo el objetivo de las políticas activas de empleo, a través de esta buena práctica, se incrementan considerablemente los resultados de este programa.

# 4. Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución.

La situación de desempleo de la Comunidad de Castilla y León requiere la puesta en marcha de políticas activas de mejora de la empleabilidad.

Esta buena práctica, en la que todos los participantes mejoran su cualificación profesional, colabora directamente en la incorporación en el mercado de trabajo de una parte de los destinatarios del programa y por tanto contribuye a resolver el problema de desempleo.

#### 5. Alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida.

Aunque la buena práctica se aplica directamente a la totalidad de las entidades de formación que solicitan subvenciones convocadas para el programa de itinerarios de orientación, formación e inserción, los destinatarios últimos de la misma son las personas desempleadas que participan en las acciones contempladas en ellos.

De esos itinerarios se benefician, además de las personas que tras participar en ellos consiguen la inserción inmediata en el mercado de trabajo, todos los demás participantes que mejoran su cualificación y por tanto, también las posibilidades de inserción.

## 6. Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

El porcentaje de mujeres participantes en este programa de orientación, formación e inserción es superior al de hombres, por lo que el porcentaje de inserciones seguirá en la misma proyección. Por tanto el criterio de igualdad está plenamente garantizado en este programa de itinerarios y por tanto en la implementación de la buena práctica.

En cuanto a la promoción del desarrollo sostenible en todas las acciones formativas que incluye el itinerario se realiza un módulo de sensibilización medioambiental, con especial énfasis en la incidencia que la actividad profesional para la que se forman tiene en el entorno. Asimismo, las reformas administrativas en materia de comunicación, contribuyen a la eliminación del papel y por tanto a la mejora del medio ambiente.

### 7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.

Esta buena práctica está estrechamente relacionada con todas políticas activas de empleo, recogidas en el Plan de Empleo de Castilla y León, puesto que el objetivo coincide con el de todas ellas, que no puede ser otro que la incorporación al mercado de trabajo de todos los desempleados de Castilla y León.